



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 15 de mayo de 2025



VISTO:

El Expediente N° 2025-0014851 que contiene la solicitud recibida el 15 de mayo de 2025 presentada por **doña JANETH ALLISON CASTRO ESPINOZA**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** y;

CONSIDERANDO:



Que, **doña JANETH ALLISON CASTRO ESPINOZA**, con DNI N° 44477682, y domicilio en Mz. E Lt. 14, Arenal Alto, distrito San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, celular consignado N° 942071746, quien realiza todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de quien en vida fue su padre, **don MARIO CASTRO CAJALEON**, con DNI N° 09194020, quien falleció el día 13 de mayo de 2025 a las 10:25 horas en Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, Av. Grau N° 800, distrito La Victoria, provincia y departamento Lima.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento N° 1582857, emitida el 15 de mayo de 2025.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 000094-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 12 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 15 de mayo de 2025



Que, mediante Resolución Directoral N° 000112-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 13 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N° 2131-2025-OCA-DIRIS-LE** de fecha, 15 de mayo de 2025 se ha concluido que **no es procedente** lo solicitado por **doña JANETH ALLISON CASTRO ESPINOZA**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, debido a que no adjuntó el Acta de Defunción, siendo un requisito de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA, D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

1. **DENEGAR** a **doña JANETH ALLISON CASTRO ESPINOZA** con DNI N° 44477682, y domicilio en Mz. E Lt. 14, Arenal Alto, distrito San Juan de Lurigancho, provincia y departamento Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** de quien en vida fue su padre, **don MARIO CASTRO CAJALEON**, con DNI N° 09194020, quien falleció el día 13 de mayo de 2025.
2. **INFORMAR** a **doña JANETH ALLISON CASTRO ESPINOZA**, que contra lo resuelto en la presente Resolución es posible la interposición del curso de reconsideración o apelación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
3. **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a **doña JANETH ALLISON CASTRO ESPINOZA**, conforme a ley, así como su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.G. BLGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo